



**001676
RESOLUCION NO. DE 2013**

19 NOV. 2013

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria - Locomotora de la innovación para el apoyo del desarrollo tecnológico”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5º del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos 2010-2014", plantea objetivos en materia de desarrollo económico y empresarial de los cuales es importante resaltar aquel que busca lograr un crecimiento económico anual igual o superior al 6 por ciento, que sea sostenible desde un punto de vista social y medioambiental. Para lograr el objetivo de crecimiento sostenible, el Plan considera necesario promover la innovación para la competitividad de la cual se definen cuatro componentes principales: 1) Conocimiento e innovación; 2) Emprendimiento empresarial; 3) Propiedad intelectual, instrumento de innovación; y 4) Promoción y protección de la competencia en los mercados; Siendo el emprendimiento empresarial reconocido como uno de los componentes del desarrollo económico y la competitividad.

Que la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, formulada en el documento "Colombia Construye y Siembra Futuro" de 2008, desarrollada en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3582 del año 2009 y el marco normativo establecido en la Ley 1286 de 2009, fija para los próximos 10 años metas presupuestarias de inversión en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CT+I) y designó al anterior Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología como Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), dándole la categoría de rector de la política de este sector. Este esfuerzo es consistente con la necesidad identificada por el gobierno de aumentar la inversión en CT+I y de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para propender por la transformación productiva y social del país.

Que los objetivos de la estrategia de "Fomento a la innovación y el desarrollo productivo" de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, son: a) apoyar a las empresas en sus actividades de búsqueda, evaluación, negociación, y apropiación de tecnología; b) incrementar los esfuerzos en educación y capacitación, que apoyen los procesos de aprendizaje, traducción y apropiación de conocimiento en las empresas; c) apoyar al desarrollo de clústeres y otras formas de aglomeraciones empresariales, como mecanismo fundamental para competir en mercados globalizados; d) apoyar y consolidar las alianzas de entidades del conocimiento – empresas y las redes de innovación y sistemas regionales de innovación que se han venido formando en el país.



Que como parte de la estrategia de la locomotora de la innovación del Gobierno Nacional, la presente convocatoria está orientada a estimular la aceleración de proyectos con potencial de desarrollo tecnológico de alto impacto, que estén en curso y tengan un buen grado de avance, que puedan terminar en productos o tecnologías con potencial de ser colocadas de forma efectiva en el mercado por el tipo de necesidad que resuelven.

Que los ecosistemas de base tecnológica se han venido consolidando como una fuerza indiscutible para el progreso de los países. Colombia, de acuerdo con el último informe del World Economic Forum, presentaba cierto rezago en el desarrollo de innovaciones tecnológicas y por lo tanto una debilidad en el ecosistema. COLCIENCIAS consciente de la importancia de fortalecer este tipo de innovación en el país, ha identificado la necesidad y oportunidad de vincular de manera efectiva la producción de conocimiento científico y tecnológico, con la solución de problemas y necesidades importantes del mercado.

Que en los últimos diez años COLCIENCIAS ha financiado cerca de 1900 proyectos de investigación a través de grupos y centros de investigación y desarrollo tecnológico en distintos ámbitos del conocimiento cuyos resultados pueden tener un valor potencial social y comercial y que necesitan un impulso final para poder desarrollar ese potencial.

Que la presente convocatoria busca proyectos que estén en un alto grado de avance y que precisen de un proceso de desarrollo tecnológico para estar listos para ser transferidos al mercado con el apoyo de una de las seis oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI) fortalecidas por COLCIENCIAS a través de la convocatoria 621 de 2013.

Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, *“Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.”*

Que la expedición del presente acto administrativo se fundamenta en las disposiciones contenidas en el literal e) del numeral 4 del artículo 2do. de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria “Locomotora de la innovación para el apoyo del desarrollo tecnológico”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia “Convocatoria - Locomotora de la innovación para el apoyo del desarrollo tecnológico”, publicado en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

001676

ARTÍCULO TERCERO..- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 NOV. 2013

COLCIENCIAS
ORIGINAL FIRMADO

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN

 **Directora**

Vo.Bo. Stella Quiñones Benavides
Revisó: Paula Chiquillo
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla 16